



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HT Nro. 46732-2024

Miraflores, 04 ABR 2024

CARTA Nro. 94 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Sres.:

R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Pulpera Condes – Chumbivilcas – Santo Tomas
Cusco

Presente. -

Correos : r.soto.cg@gmail.com

Asunto : Pérdida automática de la buena pro
Referencia : Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente, en atención a la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO", Código Único de Inversiones N° 2249276 (SNIP N° 310362), la misma que fuera otorgada a favor de su representada, el día 05 de marzo de 2024, y habiendo quedado consentida el día 12 de marzo del 2024, siendo publicado en el SEACE al día siguiente.

Sobre el particular, el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que:

"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...)"

Conforme a ello, con fecha **25/03/2024**, mediante CARTA N° 001-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, su representada remitió sus documentos para el perfeccionamiento de contrato contenidos en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De la revisión de la citada documentación, se advirtió observaciones, el cual fue comunicado mediante Carta N° 91-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, así como el Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-EP-cbarzola que forma parte integrante del mismo, fue remitido por correo electrónico de fecha **27 de marzo de 2024**, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para que cumplan con subsanar las siguientes observaciones:

1. e) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

No presenta la copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa conforme a lo requerido en el acápite e) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento.

2. f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

No presenta la copia del DNI del representante legal de la empresa conforme a lo requerido en el acápite f) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento.

Asimismo, se solicitó el apoyo técnico a la Unidad Técnica de Proyectos el cual ha realizado las siguientes observaciones a los documentos presentados para la suscripción de contrato:

3. i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Mediante Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, el área usuaria, comunica las observaciones a subsanar.

4. j) Estructura de costos de la oferta económica

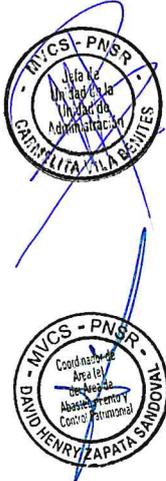
Mediante Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, el área usuaria, comunica las observaciones a subsanar.

5. l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

Respecto al Especialista en seguridad en Obra y salud ocupacional, ORTIZ QUISPE WILSON, no cumple con la experiencia mínima de 12 meses, computada desde la fecha de la colegiatura (Siendo esta el 02/09/2022, Certificado de trabajo de la empresa JASOVI EIRL).

En respuesta, con fecha 02 de abril de 2024, mediante CARTA N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, su representada presentó los documentos de subsanación a las observaciones de los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato.

De la revisión de esta última documentación, la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos de la UTP, a través del Especialista en Supervisión II, mediante Informe N° 15-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, **concluye** que su representada contiene incoherencias en el levantamiento de observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo a la documentación remitida por la Unidad de Administración, los antecedentes y análisis del presente informe, amparado en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente reglamento, el suscrito concluye lo siguiente:

- 6.1 En concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación de la absolución de observaciones remitida a la entidad por parte del GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, la Tarifa Unitaria Referencial es de S/ 1,437.59, sin embargo, el ANEXO N° 6 de la Oferta Económica el importe de la Tarifa Unitaria Ofertada es de S/ 1,437.5898333333, por lo que se evidencia claramente que se ha omitido los ocho decimales; por lo que, el resultado al realizar la operación aritmética de: N° de Periodos de Tiempo x Tarifa Unitaria = Total, para el perfeccionamiento varia en 0.04.
- 6.2 Al realizar el recalcu del costo de la “SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS” con la Tarifa Unitaria Referencial de S/ 1,437.59 (remitida por el adjudicatario) por los 240 días, el resultado obtenido asciende al importe de S/ 345,021.60; este importe difiere en 0.04 al consignado en su oferta Económica del Anexo N° 6 [S/ 345,021.56].
- 6.3 El “Monto Total de la Supervisión para el perfeccionamiento” [“SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS” + LIQUIDACIÓN DE OBRA], con la información consignado por el Adjudicatario, es incoherente, toda vez que al realizar el recalcu el importe asciende a S/ 383,357.33; sin embargo, el adjudicatario a remitido el importe de S/ 383,357.29.
- 6.4 Al realizar el recalcu del “Monto Total de la Supervisión para el perfeccionamiento” [“SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS” + LIQUIDACIÓN DE OBRA] presentada por el Adjudicatario, registra un monto final distinto a la oferta económica presentada (al 90% del V.R).
- 6.5 El Monto Total de la Supervisión para el perfeccionamiento” [“SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS” + LIQUIDACIÓN DE OBRA] presentada por el Adjudicatario, difiere en 0.04, lo cual constituye una clara incongruencia, toda vez que los montos calculados y recalculados, NO son concordantes entre sí; por lo cual, se concluye que la absolución de observaciones” contiene incoherencias, debido a que el adjudicatario asume un tarifa unitaria distinta al indicado en su Oferta Económica del Anexo N° 6 (S/ 1,437.5898333333).
- 6.6 Respecto a la evaluación del Personal Clave propuesto, se precisa que actualmente NO LABORA en las obras que viene ejecutando el Área de Ejecución de Proyectos de la UTP/PNSR; así mismo, en relación al cargo y la experiencia en obras similares presentada, se ha realizado la evaluación en función al numeral 5.06 del presente informe.

En consecuencia, luego de la revisión integral de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, el Postor Adjudicatario no ha cumplido con subsanar las observaciones: j) Estructura de costos de la oferta económica.

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y considerando que con la CARTA N° 001-2024-PNSR-R&SOTO-JSV y la CARTA N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, la empresa R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD, no ha cumplido, a cabalidad, con presentar la totalidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato, y, de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento antes acotado, se le **COMUNICA LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO** de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLIPTAMAYO





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO", Código
Único de Inversiones N° 2249276 (SNIP N° 310362)".

Atentamente,

CARMELITA VILA BENITES
Jefa de Unidad
de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



**INFORME N° 15-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola**

- A** : **ING. JOSÉ MOISÉS MERA BERRÍOS**
Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos
- DE** : **ING. CARLOS MIGUEL BARZOLA CHAUCA**
Especialista en Supervisión II
- ASUNTO** : Evaluación de **documentos** para firma de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 19-2023-PNSR - Primera Convocatoria
- Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2249276 (SNIP N° 310362)".
- ADJUDICATARIO: R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
- REFERENCIA** : a) Memorándum N° 1226-2024-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
b) Carta N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV
c) CARTA N° 91 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
d) Adjudicación Simplificada Nro. 19-2023-PNSR - Primera Convocatoria
- FECHA** : Miraflores, 04 de abril de 2024

Me dirijo a usted, a fin de informarle en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Administración del PNSR solicita lo indicado en el asunto; adicionalmente se adjunta la carta del postor de la referencia b) de fecha 02 de abril de 2024, remitido a la Entidad por el Sr. Jaime Soto Vilca Gerente General del R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, quien remite la absolución de observaciones para el perfeccionamiento del contrato; notificadas por la entidad mediante documento de la referencia c), en concordancia al numeral 3.1. Perfeccionamiento del Contrato, de las Bases Integradas y en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procederá a revisar los documentos remitidos, por lo que se informa lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- OBJETO DE CONTRATACIÓN : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA : Nro. 19-2023-PNSR - Primera Convocatoria
ADJUDICATARIO : R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

II. OBJETIVO

- 2.01 El objetivo del presente informe es evaluar los documentos técnicos que fueron que el Adjudicatario remitió a la Entidad, a fin de determinar si éstos se encuentran conformes.

III. ANTECEDENTES

- 3.01 Con fecha 25/03/2023 y mediante Carta N° 001-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, el adjudicatario, presenta a la entidad los documentos para la presentación de documentos para perfeccionamiento del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HT 46732-2024

- 3.02 Con fecha 26/03/2024 09:52:01 y mediante Memorandum N° 1197-2024/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UA, la Unidad de Administración, solicita al área usuaria, realizar la "evaluación correspondiente", lo cual es remitido al suscrito, a fin de efectuar dicho requerimiento.
3.03 Con fecha 27.03.2024 y mediante CARTA N° 91 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la entidad notifica al Sr. Jaime Soto Vilca Gerente General del R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, adjudicatario de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR, con las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato.
3.04 Con fecha 02.04.2024 y mediante CARTA 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, el adjudicatario remite con asunto: "ADJUNTO DOCUMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"
3.05 Con fecha 03.2024 y mediante Memorandum N° 1226-2024-2024/VIVIENDA/VMCS /PNSR/UA, la Unidad de Administración, deriva a la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos la absolución de observaciones de los documentos del perfeccionamiento del contrato.

IV. MARCO LEGAL

- 4.01 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
4.02 Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
4.03 Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada Nro. 19-2023-PNSR - Primera Convocatoria

V. ANÁLISIS

5.01 DEL ANEXO N° 6 DE LA OFERTA ECONÓMICA

- a) El monto total de Supervisión asciende a S/ 383,357.29, y la Tarifa Unitaria Ofertada es de S/ 1,437.5898333333, según el alcance de la oferta Económica del Anexo N° 6, que a continuación se detalla en la imagen donde se detalla resaltado de color amarillo:

[...]

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-PNSR
ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-PNSR Presente -
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:
Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, N.º DE PERIODOS DE TIEMPO, PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO, TARIFA UNITARIA OFERTADA, TOTAL OFERTA ECONOMICA.
Rows: Supervisión de obra, Liquidación de obra, Total.
The value 1,437.5898333333 in the 'TARIFA UNITARIA OFERTADA' column is highlighted with a red dashed box.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HT 46732-2024

5.02 DE LA OFERTA ECONÓMICA – TARIFA UNITARIA OFERTADA

- a) Del Folio 015, del contenido de la Carta N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, remitido por el adjudicatario R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, se verifica que el importe de la **Tarifa Unitaria Referencial es de S/ 1,437.59**, sin embargo, el ANEXO N° 6 de la Oferta Económica el importe de la **Tarifa Unitaria Ofertada es de S/ 1,437.5898333333**, por lo que esta variación incide en el resultado que se obtiene en la operación aritmética de: N° de Periodos de Tiempo x Tarifa Unitaria = Total, Oferta económica, a continuación, se muestra la imagen:

ANEXO N° 6 DE LA OFERTA ECONÓMICA TARIFA UNITARIA OFERTADA					DEL FOLIO 015 Carta N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA		
Supervisión de obra	240	Días	1,437.5898333333	345,021.56		
Liquidación de obra				38,335.73		
				383,357.29		

CUADRO DE PAGO DE SUPERVISION				
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCANJAYLA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°249276 (SNIP N°318962)				
PLAZO DE EJ. DE OBRA: 240 DIAS CALENDARIO		MONTO DE SUPERVISIÓN: S/ 383,357.29		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	PRESUPUESTO TOTAL
Supervisión de Obra	240	DIAS	1,437.59	345,021.56
Liquidación de Obra				38,335.73
			TOTAL	S/ 383,357.29

5.03 DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO

- a) Del Folio 012 y 014, del contenido de la Carta N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, remitido por el adjudicatario R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, estas son concordantes con el contenido de los componentes del ANEXO 11 (**ESTRUCTURA DE COSTOS A SER PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**) y el ANEXO 3.1 Detalle de Gastos Generales de la Supervisión de las Bases Integradas, a continuación, se muestran en la imagen:

[...]

RESUMEN	
1.0 SUPERVISION DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA	345,021.56
2.0 RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	38,335.73
* MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN	383,357.29
* MONTO ASIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN	383,357.29

[...]

* TOTAL DE GASTOS GENERALES DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA	116,580.00
* TOTAL DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN DURANTE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	17,802.91

- b) Del Folio 015, del contenido de la Carta N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, remitido por el adjudicatario R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, estas son concordantes con el contenido de los componentes del ANEXO 4: Resumen de Costo de Supervisión y Liquidación de Obra, sin embargo, se ha consignado una **Tarifa Unitaria Referencial es de S/ 1,437.59**, el cual difiere de la oferta en 8 decimales, a continuación, se muestran en la imagen:



[...]

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2249276 (SNIP N°310362)				
PLAZO DE EJE. DE OBRA: 240 DIAS CALENDARIO			MONTO DE SUPERVISION: S/ 383,357.29	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	PRESUPUESTO TOTAL
Supervision de Obra	240	DIAS	1,437.59	345,021.56
Liquidacion de Obra				38,335.73
			TOTAL	S/ 383,357.29

5.04 DEL ANÁLISIS DEL SUSCRITO, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo a lo descrito en el numeral 5.01 y 5.02, se evidencia lo siguiente:

a) DE LA TARIFA UNITARIA

- ✓ El adjudicatario en el folio 15 del contenido de su Carta N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV, indica que su Tarifa Unitaria Referencial es de S/ 1,437.59, se ha procedido a realizar el recalclo [SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS], y el importe obtenido difiere en 0.04 respecto a su oferta ANEXO N° 6 de la Oferta Económica, a continuación, se muestra la imagen:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
SUPERVISION DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS	240	DÍAS	1,437.59	345,021.60
LIQUIDACION DE OBRA			38,335.73	38,335.73
			TOTAL	383,357.33

- ✓ Como se puede apreciar el importe obtenido en el recalclo de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS asciende a S/ 345,021.60, sin embargo, el adjudicatario a consignado el importe de S/ 345,021.56; dicha inconsistencia surge debido a que el adjudicatario, el ANEXO N° 6 de la Oferta Económica el importe de la Tarifa Unitaria Ofertada es de S/ 1,437.5898333333, por lo que, realizando los cálculos, los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
SUPERVISION DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS	240	DÍAS	1,437.5898333333	345,021.56
LIQUIDACION DE OBRA			38,335.73	38,335.73
			TOTAL	383,357.29

- ✓ Como se puede apreciar el adjudicatario ha omitido para sus cálculos los 8 decimales en la tarifa unitaria [oferta Económica del Anexo N° 6], por lo que, la realizar el recalclo [SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS + LIQUIDACIÓN DE OBRA], el resultado del MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN asciende al importe de S/ 383,357.33; este importe difiere con el monto consignado en el folio 15 (S/ 383,357.29) por el adjudicatario.

b) EN RELACIÓN AL “MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN” Y AL “MONTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA”





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HT 46732-2024

- El importe consignado por el Adjudicatario en la "Estructura de Costos para el Perfeccionamiento del Contrato" y en el "Cuadro de Pago de Supervisión" respectivamente, se señala lo siguiente:

Table with 3 columns: IMPORTE EN LA "ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO", MONTO RECALCULADO DEL "MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN", VARIACIÓN. Values: S/ 383,357.29, S/ 345,021.60, 0.04

5.05 RESULTADO DEL ANÁLISIS

- a) Al respecto, el adjudicatario en la subsanación, remite información incongruente, puesto que en tarifa referencial Unitaria se ha omitido los ocho decimales, el cual difiere al consignado en el ANEXO N° 6 de la oferta Económica, y por ende el Monto Total de la Supervisión de la oferta varía en relación al Monto Total de la Supervisión para el perfeccionamiento.
b) De acuerdo a lo expuesto en los apartados 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente informe, inexorablemente se puede deducir y/o advertir incongruencias en la subsanación de observaciones, por lo cual, taxativamente se establece que el Adjudicatario, NO ha cumplido con subsanar adecuadamente las observaciones planteadas.

5.06 DEL ANÁLISIS DEL SUSCRITO, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

De acuerdo al cuadro precedente, se podría colegir que el personal propuesto, cumpliría con el perfil requerido; sin embargo, se analizará detalladamente la documentación presentada, para lo cual se presenta la siguiente evaluación:

Table with 7 columns: DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CARGO DESEMPEÑADO, CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO, CORRESPONDENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO, LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/o SUPERVISOR SI/NO, OBS. Rows include specialists in safety and quality.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HT 46732-2024

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/o SUPERVISOR SI/NO	OBS.
	DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO					

De acuerdo a la evaluación consignada en los cuadros precedentes, se deja constancia que el personal clave propuesto, NO LABORA en las obras que actualmente viene ejecutando el Área de Ejecución de Proyectos de la UTP/PNSR; Sin perjuicio a lo indicado, corresponde a la Unidad de Administración, evaluar los años de experiencia de cada uno de dichos profesionales.

5.07 DOCUMENTOS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- a) De la revisión de las Bases Integradas, no se ha requerido Equipamiento Estratégico para la supervisión de obra, por lo que el literal m) del Memorándum N° 1197-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, no corresponde su evaluación.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo a la documentación remitida por la Unidad de Administración, los antecedentes y análisis del presente informe, amparado en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente reglamento, el suscrito concluye lo siguiente:

- 6.1 En concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación de la absolución de observaciones remitida a la entidad por parte del GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, la Tarifa Unitaria Referencial es de S/ 1,437.59, sin embargo, el ANEXO N° 6 de la Oferta Económica el importe de la Tarifa Unitaria Ofertada es de S/ 1,437.58**98333333**, por lo que se evidencia claramente que se ha omitido los ocho decimales; por lo que, el resultado al realizar la operación aritmética de: N° de Periodos de Tiempo x Tarifa Unitaria = Total, para el perfeccionamiento varia en 0.04.
- 6.2 Al realizar el recalcu del costo de la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" con la Tarifa Unitaria Referencial de **S/ 1,437.59** (remitida por el adjudicatario) por los 240 días, el resultado obtenido asciende al importe de **S/ 345,021.60**; este importe difiere en 0.04 al consignado en su oferta Económica del Anexo N° 6 [**S/ 345,021.56**].
- 6.3 El "Monto Total de la Supervisión para el perfeccionamiento" ["SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" + LIQUIDACIÓN DE OBRA], con la información consignado por el Adjudicatario, es incoherente, toda vez que al realizar el recalcu el importe asciende a **S/ 383,357.33**; sin embargo, el adjudicatario a remitido el importe de **S/ 383,357.29**.
- 6.4 Al realizar el recalcu del "Monto Total de la Supervisión para el perfeccionamiento" ["SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" + LIQUIDACIÓN DE OBRA] presentada por el Adjudicatario, registra un monto final distinto a la oferta económica presentada (al 90% del V.R).





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

HT 46732-2024

- 6.5 El Monto Total de la Supervisión para el perfeccionamiento" ["SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" + LIQUIDACIÓN DE OBRA] presentada por el Adjudicatario, difiere en 0.04, lo cual constituye una clara incongruencia, toda vez que los montos calculados y recalculados, NO son concordantes entre sí; por lo cual, se concluye que la absolución de observaciones" contiene incoherencias, debido a que el adjudicatario asume un tarifa unitaria distinta al indicado en su Oferta Económica del Anexo N° 6 (S/ 1,437.5898333333).
- 6.6 Respecto a la evaluación del Personal Clave propuesto, se precisa que actualmente NO LABORA en las obras que viene ejecutando el Área de Ejecución de Proyectos de la UTP/PNSR; así mismo, en relación al cargo y la experiencia en obras similares presentada, se ha realizado la evaluación en función al numeral 5.06 del presente informe.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Derivar el presente informe a la Unidad de Administración, a fin de que se proceda a adoptar las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ING. CARLOS MIGUEL BARZOLA CHAUCA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN II
MVCS-PNSR-UTP-SU-EP

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:BARZOLA CHAUCA Carlos
Miguel FAU 20548776920 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/04 15:00:46-0500

VIVIENDA





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM Nro. 1226-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

A : **ING. JORGE MANUEL TELLO HERRERA**
Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos

Asunto : Evaluación de subsanación de documentos para suscripción de Contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR

Referencia : a) Carta N° 002-2024-PNSR-R&SOTO-JSV
b) Carta N° 91-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
c) Memorandum N° 1243-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP
d) Informe N° 193-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-EP
e) Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-EP-cbarzola

HT Nro. 46732-2024

Fecha : Miraflores, 03 de abril del 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, asimismo, señalar que, mediante documento de la referencia a), la empresa R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, postor ganador de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Contratación para el servicio de supervisión de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2249276 (SNIP N° 310362), ha presentado la subsanación de documentación para el perfeccionamiento de contrato, que fuera observado mediante documento de la referencia b), por lo cual se remite a su despacho para que se sirva realizar su evaluación correspondiente.

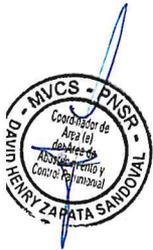
Es preciso indicar que, la citada información es de cumplimiento obligatorio para la suscripción de contrato; por lo que, a efectos de dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos en el literal a) del artículo 141° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **deberá pronunciarse a más tardar el día de hoy miércoles 03 de abril de 2024 a las 16:00 horas.**

Atentamente,



CARMELITA VILA BENITES

Jefa de Unidad de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Saneamiento Rural.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



R&SOTO S.
R.
CONTRATISTAS
GENERALES L.

Constructores, Consultores y Supervisión de Obras
RUC: 20448454747

Lima, abril del 2024

CARTA N° 002 – 2024 – PNSR – R&SOTO - JSV

SEÑOR : Jorge Luis Guibo Miyahira
Director Ejecutivo Programa Nacional de Saneamiento Rural

DE : Ing. Jaime Soto Vilca
Representante Legal R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

ASUNTO : ADJUNTO DOCUMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-PNSR.
CARTA N° 91 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo pongo de su conocimiento, que en vista de que mi representada fue adjudicado con Buen Pro y siendo consentido en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-PNSR, del Programa Nacional de Saneamiento Rural del servicio de supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2249276", ante lo mencionado, adjunto documentos para el levantamiento de observaciones para la firma de contrato con la entidad que usted representa.

ADJUNTO:

- CARTA N° 91 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
- DOCUMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Sin otro en particular, le reitera mis sentimientos de aprecio y estima personal.

Atentamente,



Ing. Jaime Soto Vilca
GERENTE GENERAL

Somos una empresa Líder, Que Desafía el Presente para Conquistar el Futuro y el Mundo de la Construcción"

Dirección: Pulpera Condes – Chumbivilcas – Santo Tomas - Departamento de Cusco
URB. Ntra. Señora de Guadalupe Mz. E. Lote. 08 Yanamayo – Puno.
Contacto: 986739750 - E-mail: r.soto.cg@gmail.com

PREMIO
EMPRESA
PERUANA
DEL
AÑO
2023



PERÚ

 Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

 Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

 Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Miraflores, 27 de marzo de 2024

HT Nro. 46732-2024

CARTA N° 91 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Sres.

R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pulpera Condes – Chumbivilcas – Santo Tomas

Cusco

Correo: r.soto.cg@gmail.comPresente. -

Asunto : Observación a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR.

Referencia : a) Carta N° 001-2024-PNSR-R&SOTO-JSV
b) Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola
c) Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y, a su vez comunicarle que, la documentación presentada a través de documento de la referencia a), para el perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR-1 para la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO”, Código Único de Inversiones N° 2249276 (SNIP N° 310362), ha sido **observada** por no cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.4 “*Requisitos para Perfeccionar el Contrato*”, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección.

Siendo ello así, la observación advertida en dicha documentación es la que se detalla a continuación:

1. e) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

No presenta la copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa conforme a lo requerido en el acápite e) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento.

2. f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

No presenta la copia del DNI del representante legal de la empresa conforme a lo requerido en el acápite f) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento.

MVCS
Por: ZAPATA SANDOVAL David Henry FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/03/27 16:55:55-0500


 BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, se solicitó el apoyo técnico a la Unidad Técnica de Proyectos el cual ha realizado las siguientes observaciones a los documentos presentados para la suscripción de contrato:

3. i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Mediante Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, el área usuaria, comunica las observaciones a subsanar.

4. j) Estructura de costos de la oferta económica

Mediante Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, el área usuaria, comunica las observaciones a subsanar.

5. l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

Respecto al Especialista en seguridad en Obra y salud ocupacional, ORTIZ QUISPE WILSON, no cumple con la experiencia mínima de 12 meses, computada desde la fecha de la colegiatura (Siendo esta el 02/09/2022, Certificado de trabajo de la empresa JASOVI EIRL).

Sobre el particular, es necesario señalar que, el Especialista en Supervisión II, de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos (*área usuaria*) ha revisado la documentación remitida, advirtiendo que ésta contiene observaciones. Para mayor detalle, dicho profesional ha emitido el Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, la misma que se adjunta a la presente.

En función de la observación señalada en el párrafo precedente, estando a lo expuesto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se procede a otorgar un plazo máximo de cuatro **(04) días hábiles**, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la presente misiva, a efectos de que, proceda a subsanar la misma.

Finalmente, es conveniente precisar que, la subsanación de la observación deberá ser presentada ante la Mesa de Partes del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), ubicada en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y/o a través de la MESA DE PARTE VIRTUAL – MVCS, en el link: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: PIZARRO ALMERCO
Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/27 16:59:53-0500

Documento Firmado Digitalmente

CPC Hender Pizarro Almerco
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración
del Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS
Por: ZAPATA SANDOVAL David Henry FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/03/27 16:55:55-0500



BICENTENARIO
PERÚ
2024



R&SOTO S.
R.
L.
CONTRATISTAS
GENERALES

DOCUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES PARA
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



1. e) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
45590104
Solicitud N° 2024 - 1965206
25/03/2024 16:11:36

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11103963 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JULIACA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SOTO VILCA, JAIME, identificado con DNI. N° 43244799 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SON ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES, LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION LAS MISMAS QUE PODRAN SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL Y EXCLUYENTE POR EL GERENTE GENERAL: **FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** 1.- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; 2.- SUSCRIBIR BALANCES; 3.- SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS; 4.- OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; 5.- FORMALIZAR TODO TIPO DE GARANTIAS; 6.- SOLICITAR, ADQUIRIR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES.- **FACULTADES LABORALES:** 1.- AMONESTAR A FUNCIONARIOS; 2.- CONTRATAR SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL; 3.- AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL; 4.- OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, PERMISOS CON O SIN GOCE DE HABER Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA, SUJETANDOSE A LOS LIMITES Y CONDICIONES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LA EMPRESA; 5.- EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR SU CONDICION DE EMPLEADOR O PATRONO CORRESPONDAN A LA EMPRESA; **FACULTADES CONTRACTUALES.-** CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA EMPRESA PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS: 1.- TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO; 2.- LOCACION DE SERVICIOS; 3.- LOCACION DE OBRA; 4.- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 5.- COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS Y OTROS PROPIOS QUE CONSTITUYAN PARTE DEL GIRO HABITUAL DEL NEGOCIO, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS DE CANCELACION; 6.- FIJAR PRECIOS PARA LOS BIENES QUE VENDA Y CONSTITUYA EL GIRO HABITUAL DEL NEGOCIO; 7.- CONSTITUIR GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS Y/O GARANTIAS MOBILIARIAS; 8.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE PUBLICIDAD; 9.- COMISION MERCANTIL; 10.- TRANSPORTES; 11.- CONSTITUCION DE DEPOSITO; 12.- CONSTITUCION DE WARRANTS; 13.- MUTUO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA Y/O MOBILIARIA; 14.- CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO; 15.- CREDITO DOCUMENTARIO; 16.- SEGUROS; 17.- GESTION DE NEGOCIOS; 18.- CUESTION DE CREDITOS; 19.- LOCACION DE DERECHOS; 20.- CONSTITUCION DE EMPRESA, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, FRANQUICIAS, KNOW HOW, Y JOINT VENTURES, LEASING Y/O LEASBAK.- 21.- COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- **FACULTADES DE REPRESENTACION:** 1.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLITICAS, POLICIALES, TRIBUTARIAS, DEL MINISTERIO PUBLICO, ETC. ETC. PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR Y SUSCRIBIR DECLARACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS, PAGAR TRIBUTOS, ETC. ETC. SI QUE EN NINGUN CASO PUEDA TACHARSE DE INSUFICIENTE EL PRESENTE MANDATO; 2.- ASIMISMO EL GERENTE DE LA EMPRESA CONTARA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACION JUDICIAL CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL (DECRETO LEGISLATIVO 768); EN CONSECUENCIA EL GERENTE DE LA EMPRESA, CONTARA CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE LA EMPRESA Y ADEMAS EJERCERA LAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODO LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRESENTACIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.- **FACULTADES GENERALES DE SUSTITUCION Y REASUMISION:** EL GERENTE DE LA EMPRESA QUEDA FACULTADO PARA SUSTITUIR PARCIAL O GLOBALMENTE SUS FACULTADES, UNA O MAS LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
45590104
Solicitud N° 2024 - 1965206
25/03/2024 16:11:36

VECES, EN PERSONAS DE SU CONFIANZA ASI COMO PARA REASUMIR EL MANDATO EN EL MOMENTO QUE LO ESTIME POR CONVENIENTE. FACULTADES CAMBIARIAS: 1.- APERTURAR, OPERAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES, AHORROS, A PLAZO FIJO O BAJO CUALQUIER OTRA DENOMINACION, EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO; 2.- INGRESAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y OTRAS; 3.- RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCION BANCARIAS OTRAS; 4.- EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, WARRANTS, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTACION CREDITICIA, ASIMISMO, SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS BANCARIOS, OTORGAR AVALES Y FIANZAS, RETIRAR CUALQUIER CLASE DE DEPOSITO O FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, ABRIR, Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, ENDOSAR POLIZAS, ASI COMO ENTREGAR Y/O RETIRAR DE CUSTODIA CERTIFICADOS BANCARIOS Y OTROS VALORES, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, ETC. ETC. ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, REQUIRIENDOSE PARA ESTAS OPERACIONES SU SOLA FIRMA; 5.- COMPRAR, VENDER, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES; ASI COMO DAR O RECIBIR VALORES EN GARANTIA DE OPERACIONES COMERCIALES; 6.- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD Y RESCINDIR CONTRATOS; 7.- PERCIBIR O ENTREGAR ESPECIES EN PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES; 8.- CONTRATAR SEGUROS Y ENDOZAR POLIZAS; 9.- REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES EN BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y CUALQUIER INSTITUCION ANALOGA, ADEMAS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.- 10.- AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIAS; 11.- AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA.- EL PRESENTE CONSTITUYE EL PODER QUE CONFIERE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA A FAVOR DEL GERENTE O GERENTES, SIN REQUERIRSE DE OTRO ACUERDO, RATIFICACIÓN POSTERIOR O EL OTORGAMIENTO DE NUEVA ESCRITURA PÚBLICA. EL GERENTE GENERAL, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR POR ESCRITURA PUBLICA N° 76 DE FECHA 14ENE2012 POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE PUNO LUIS EDUARDO MANRIQUE SALAS POR LICENCIA DE LA NOTARIO ASUNCION BEATRIZ GRACIA PONZE CUBA Y ESCRITURA MODIFICATORIA N° 158 DE FECHA 24ENE2012 POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE PUNO ASUNCION BEATRIZ GRACIA PONZE CUBA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-649796 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por LOPEZ SOTO, MARIA SANDRA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tacna, a las 09:13:07 horas del 26 de Marzo del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:
45590104
Solicitud N° 2024 - 1965206
25/03/2024 16:11:36

.....
María Sandra López Soto
Abogada Certificadora
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



2. f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



3. i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

PRESUPUESTO DE SUPERVISION

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2249276 (SNIP N°310362)
----------	---

DETALLE DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

ITEM	Descripción	N°	Incid.	tiempo meses	soles (s/)	Importe s/
1.0 OFICINAS DE CAMPO						
	Alquiler de Oficina campo	1	1.00	8	850.00	6,800.00
	Mobiliario de oficina en campo	1	1.00	8	350.00	2,800.00
	Servicios electricidad ,agua,telefonía,internet,etc	1	1.00	8	200.00	1,600.00
	PARCIAL 1					11,200.00
2.0 ALIMENTACION,MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO						
	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 servida y operada incl.chofer ,combustible y otros	1	1.00	8	9,000.00	72,000.00
	Equipo de Topografía (Estación total , nivel y accesorios en supervisión de obra	1	0.50	8	2,000.00	8,000.00
	Alimentación viáticos					
	SUPERVISOR DE OBRA	1	1.00	8	500.00	4,000.00
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	1	1.00	8	500.00	4,000.00
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	1.00	8	500.00	4,000.00
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	1	1.00	8	500.00	4,000.00
	TECNICO EN TOPOGRAFIA	1	0.50	8	500.00	2,000.00
	PARCIAL 2					98,000.00
	Movilidad (Recepción y Liquidación de Obra)		Estimado		17,802.91	17,802.91
	PARCIAL 3					17,802.91
3.0 PROMOCION ,DESARROLLO ,TECNOLOGIA Y GESTION DE LA CALIDAD PARA ESTUDIO Y OBRA						
	Equipo de Cómputo,impresoras,ploter,etc.		Estimado		3,000.00	3,000.00
	PARCIAL 4					3,000.00
4.0 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL						
	Equipo de Protección Individual para Personal Profesional y Técnico					
	Casco		Und	6	150.00	900
	Calzado de Seguridad		Und	6	290.00	1740
	Chaleco en drill,ropa de seguridad		Und	6	290.00	1740
	PARCIAL 5					4,380.00
*	TOTAL DE GASTOS GENERALES DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA					116,580.00
*	TOTAL DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN DURANTE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA					17,802.91



4. j) Estructura de costos de la oferta económica

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2249276 (SNIP N°310362)

PRESUPUESTO DE SUPERVISION

1.0 SUPERVISION DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS

1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA

	N°	Incid	tiempo meses	Honorarios soles (s/)	Importe s/
SUPERVISOR DE OBRA	1	1.00	8	6,000.00	48,000.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD	1	1.00	8	4,000.00	32,000.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	1.00	8	4,000.00	32,000.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	1	1.00	8	4,000.00	32,000.00
TECNICO EN TOPOGRAFIA	1	0.50	8	3,000.00	12,000.00
SUB TOTAL 1.1					156,000.00

1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA

	Und.	Precio s/	Importe s/
FOTOCOPIAS (A4 Y A3) Y ANILLADOS	Millar	900.00	900.00
FOTOCOPIAS DE PLANOS	Estimado	1000.00	1000.00
TINTAS PARA IMPRESORA Y/O TONER	Estimado	900.00	900.00
UTILES DE OFIC.(Papel Bond ,folders,CDs.)	Mes	1028.32	1028.32
SUB TOTAL 1.2			3828.32
SUPERVISION DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA			159,828.32
GASTOS GENERALES			116,580.00
UTILIDAD (10.00%)			15,982.83
SUB TOTAL (S/)			292,391.15
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)			52,630.41

PRESUPUESTO DE LA SUPERVISION DURANTE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA 345,021.56

2.0 LIQUIDACION DE OBRA

2.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO LIQUIDACION DE OBRA

			Meses	Soles (s/)	
SUPERVISOR DE OBRA	1	1.00	2	6,000.00	12,000.00
SUB TOTAL 2.1					12,000.00

2.2 MATERIAL TECNICO PARA RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

	Und.	Meses	Soles (s/)	
FOTOCOPIAS (A4 Y A3) Y ANILLADOS	Millar	1	300.00	300.00
FOTOCOPIAS DE PLANOS	Estimado	1	400.00	400.00
TINTAS PARA IMPRESORA Y/O TONER	Estimado	1	300.00	300.00
UTILES DE OFIC.(Papel Bond ,folders,CDs.)	Mes	1	350.00	350.00
SUB TOTAL 2.2				1,350.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISION LIQUIDACIÓN DE OBRA				13,350.00
GASTOS GENERALES				17,802.91
UTILIDAD (10.00%)				1,335.00
SUB TOTAL (S/)				32,487.91
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)				5,847.82

PRESUPUESTO DE LA SUPERVISION DURANTE LA ETAPA DE LA LIQUIDACION DE OBRA 38,335.73

RESUMEN

1.0 SUPERVISION DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA	345,021.56
2.0 RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	38,335.73
* MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN	383,357.29
* MONTO ASIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN	383,357.29

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2249276 (SNIP N°310362)

PRESUPUESTO DE SUPERVISION

CUADRO DE PAGO DE SUPERVISION

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2249276 (SNIP N°310362)

PLAZO DE EJE. DE OBRA: 240 DIAS CALENDARIO

MONTO DE SUPERVISION: S/ 383,357.29

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	PRESUPUESTO TOTAL
Supervision de Obra	240	DIAS	1,437.59	345,021.56
Liquidacion de Obra				38,335.73
TOTAL				S/ 383,357.29

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

240 DIAS CALENDARIO

PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

60 DIAS CALENDARIO

LIQUIDACION DE OBRA

Ing. Supervisor - Liquidación	13,350.00
Gastos Administrativos	17,802.91
Utilidad (10.00%)	1,335.00
Sub Total	32,487.91
I.G.V. (18%)	5,847.82
Total	S/ 38,335.73

RESUMEN

Supervisor de Obra Total	345,021.56
Liquidación	38,335.73
Monto Total de Consultoria	S/ 383,357.29



5. l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave



SOLICITUD

PARA : Jorge Luis Guibo Miyahira
(Director Ejecutivo Programa Nacional de Saneamiento Rural)

DE : JAIME SOTO VILCA
(Representante Legal de R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)

DIRECCIÓN : MZA. -- LOTE. -- PULPERA CONDES CUSCO - CHUMBIVILCAS –
SANTO TOMAS

ASUNTO : SOLICITO CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO PARA FIRMA DE
CONTRATO

Teléfono : 986739750

Correo : r.soto.cg@gmail.com

Me dirijo a usted en calidad de CONSENTIDO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°19-2023-PNSR, con respecto al proceso de firma del contrato con el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR). Agradezco la oportunidad brindada para colaborar en este importante proyecto y deseo abordar una preocupación relevante para garantizar el éxito del mismo.

Tras una revisión detallada de las bases establecidas del contrato, hemos identificado una discrepancia para la experiencia de los especialistas presentados para la firma del contrato en el cual las bases indica **OBRAS EN GENERAL** y en la parte final señala **OBRAS SIMILARES** los requisitos establecidos en las mencionadas bases. Reconocemos la importancia de contar con un equipo que cumpla con los más altos estándares de experiencia y competencia para garantizar el éxito del proyecto, y estamos comprometidos a asegurar que este requisito se cumpla en su totalidad.

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de 12 meses, (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de 12 meses, (Computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



R&SOTO S.
R.
L.
CONTRATISTAS
GENERALES

Constructores, Consultores y Supervisión de Obras
RUC: 20448454747

018

(*)Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o Plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueducto y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Por lo tanto, deseamos solicitar formalmente un cambio en el personal propuesto para la firma del contrato. Adjuntamos a esta solicitud una descripción detallada de la experiencia y habilidades necesarias para el proyecto, así como una lista actualizada de los especialistas que cumplen con estos requisitos por los siguientes motivos:

- a) El Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (ORTIZ QUISPE WINSTON), no puede cumplir con la experiencia solicitada por no acreditar con la experiencia solicitada en obras similares.
- b) El Especialista en Calidad (LUQUE ARAPA LUIS JHONATAN), no puede cumplir con la experiencia solicitada por no acreditar con la experiencia solicitada en obras similares.

Entendemos que esta solicitud puede generar cierta demora en el proceso de firma del contrato, sin embargo, creemos firmemente que contar con el equipo adecuado desde el inicio es fundamental para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución del proyecto.

Estamos disponibles para proporcionar cualquier información adicional que pueda requerirse y para discutir cualquier aspecto relacionado con esta solicitud. Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración en este asunto.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



Ing. Jaime Soto Vilca
GERENTE GENERAL



PREMIO
EMPRESA
PERUANA
DEL
AÑO 2023

Somos una empresa Líder, Que Desafía el Presente para Conquistar el Futuro y el Mundo de la Construcción”

Dirección fiscal: Pulpera Condes – Chumbivilcas – Santo Tomas - Departamento de Cusco

Contacto: 986739750 - E-mail: r.soto.cg@gmail.com



R&SOTO S.
CONTRATISTAS R.
GENERALES L.

**FORMACION ACADEMICA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN
OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): JAIME SOTO VILCA

Adscrito al Consejo Departamental de: PUNO

Con Registro de Matricula del CIP N°: 227511 Fecha de Incorporación: 2020-10-23

Especialidad: INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO

Certificado de Habilidad Generico

ENTIDAD
O
PROPIETARIO

LUGAR

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	3	2025



PUNO , 12 de 3 del 20 24

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Maria del Carmen Ponce Mejia

Ing. Maria del Carmen Ponce Mejia
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Egisavuala

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATACION EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS





UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TRUJILLO



REPÚBLICA DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



La Universidad Privada de Trujillo

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta Universidad, en la fecha, ha conferido el **TÍTULO PROFESIONAL**

de:

INGENIERO CIVIL

a:

JAIME SOTO VILCA

De la Facultad de Ingeniería, Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

Por tanto:

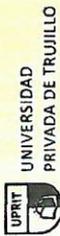
Se le expide el presente **TÍTULO PROFESIONAL**, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

SECRETARIO GENERAL
Abog. Marco Antonio Vigo Quiroz

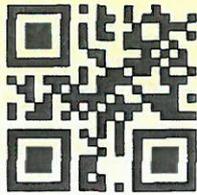
RECTOR
Dr. Antenor Guerra Martínez

Trujillo, 22 de julio de 2020

DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
Mg. Enrique Durand Bazán



LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE DIPLOMA SON AUTÉNTICOS.



TRUJILLO, 22 DE JULIO DE 2020

Marco Antonio Vigo Quiroz
ABOG. MARCO ANTONIO VIGO QUIROZ
SECRETARIO GENERAL

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 090

TIPO DE EMISIÓN DE DIPLOMA: O - ORIGINAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE TÍTULOS: N°01

FOLIO N° 12

REGISTRO DIPLOMA N° 231

TIPO DE DOCUMENTO: DNI N° 43244799

DIPLOMA OBTENIDO: T - TÍTULO

OBTENIDO POR MODALIDAD: TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P - PRESENCIAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°018-2020-UPRIT

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22-07-2020

TRUJILLO, 22 DE JULIO DE 2020

FIRMA DEL INTERESADO



090T000224

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

JAIME SOTO VILCA
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 227511 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 23/10/2020

Por tanto,

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Miraflores, 23 de Octubre de 2020

Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL





**COLEGIO DE INGENIEROS
DEL PERÚ**
CONSEJO DEPARTAMENTAL PUÑO
GESTIÓN | 2019 - 2021



CIP N° 027437





R&SOTO S.
R.
CONTRATISTAS
L.
GENERALES

**EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN
OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	JAIME SOTO VILCA
NACIONALIDAD	PERUANO
FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	13/10/1983
LUGAR DE NACIMIENTO: DPTO. / PROV. / DISTRITO	ANTAUTA / MELGAR / PUNO
N° DE DNI O CARNE DE EXTRANJERÍA	43244799
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DOMICILIO ACTUAL	CENTRO POB- CONEJ-UNO
DPTO. / PROV. / DISTRITO	CUSCO / CHUMBIVILCAS / SANTO TOMAS
N° DE TELÉFONO FIJO / MÓVIL (*)	986739750
CORREO ELECTRONICO (*)	
COLEGIO PROFESIONAL	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - PUNO
N° DE REGISTRO DE COLEGIATURA	227511

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN (EGRESADO, BACHILLER O TITULADO)	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO	UNIVERSIDAD / CENTRO DE ESTUDIOS	CIUDAD / PAÍS
UNIVERSITARIOS	INGENIERIA CIVIL	Titulado	23/10/2020	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO	TRUJILLO/PERÚ

III. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

N°	NOMBRE DE LA ENTIDA O EMPRESA	PUESTO	SECTOR	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AAAA)	TIEMPO TOTAL			DOCUMENTO
						AÑOS	MESES	DIAS	
1	LCCONST E.I.R.L.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. DE CAPANO, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO - PUNO". CODIGO UNIFICADO DE INVIERTE N° 2457353	23/08/2021	18/04/2022	0	7	26	CERTIFICADO DE TRABAJO
2	ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCYARANI DE CHALLUUAHUACHO COTABAMBAS APURIMAC.	18/05/2022	16/01/2023	0	7	29	CERTIFICADO DE TRABAJO

TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA						AÑOS	MESES	DIAS
						1	3	25



Construcción, supervisión y alquiler de maquinarias



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe: LEOPOLDO CCOPA LUCANO con DNI: 01324792
representante legal de LCCONST E.I.R.L.

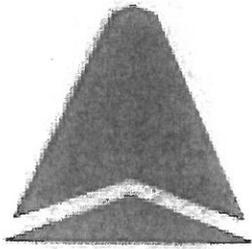
CERTIFICA:

Que el ING. JAIME SOTO VILCA, identificado con D.N.I. N° 43244799, CIP: 227511, ha prestado sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, durante el periodo de 23 de agosto del 2021 al 18 de abril del 2022 en la obra de: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. DE CAPANO, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO - PUNO". CODIGO UNIFICADO DE INVIERTE N° 2457353, durante el cumplimiento de sus labores demostró capacidad y responsabilidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado afines que vea necesario.

Puno, 09 Mayo del 2022


LCCONST E I R L
.....
Leopoldo Ccopa Lucana
DNI: 01324792
GERENTE



ALVAREZ S.A.
Contratistas Generales C

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe; FREDY ALIAGA ALVAREZ identificado con DNI N° 43775668, gerente general de ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CERTIFICA

Que el ING. JAIME SOTO VILCA, identificado con D.N.I. N° 43244799, con CIP N° 227511.

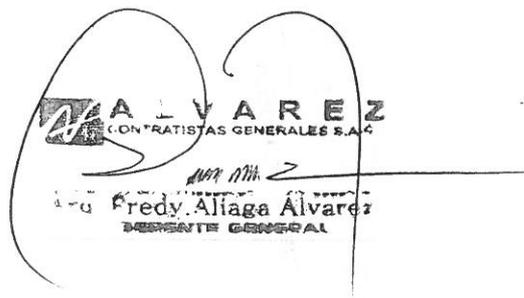
Quien presto servicios profesionales desempeñándose como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL de la obra denominada EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCYARANI DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS APURIMAC.

Durante el periodo de 18 de Mayo del 2022 hasta el 16 de Enero del 2023.

Se expide el presente certificado de trabajo a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniencia.

Puno, 30 de Enero del 2023

Atentamente;


ALVAREZ
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Fredy Aliaga Alvarez
GERENTE GENERAL



R & SOTO S.
CONTRATISTAS R.
GENERALES L.

FORMACION ACADEMICA ESPECIALISTA DE CALIDAD



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): ALBERTO CARITA CHUQUIMAMANI

Adscrito al Consejo Departamental de: PUNO

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 273800 Fecha de Incorporación: 2021-12-30

Especialidad: INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO

Certificado de Habilidad Generico

ENTIDAD
O
PROPIETARIO

LUGAR

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	7	2024



PUNO , 2 de 4 del 20 24

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú



NO VÁLIDO SIN FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto **ALBERTO CARITA CHUQUIMAMANI**
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 273800 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 30/12/2021

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Miraflores, 30 de Diciembre de 2021

Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL





REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

POR CUANTO: El Bachiller Don (ña):

ALBERTO CARITA CHUQUIMAMANI



con fecha 26 de noviembre del 2020 de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento

de Grados y Títulos de la Facultad de: Ingenierías y Ciencias Puras

Aprobó las previas de Titulación en la Carrera Académico Profesional de: Ingeniería Civil

POR TANTO: En su sesión del Consejo Universitario, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de:

INGENIERO CIVIL

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 04 días del mes de junio del 2021



Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR



Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL



Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO

[Signature]
INTERESADO

**REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO
ACADÉMICO**Código universidad: **036**Tipo de Doc: **DNI** N° Documento: 80669521Abreviatura de Grado / Título: I (B, T, M, D, S)

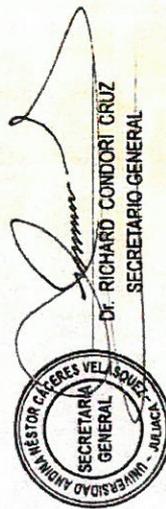
Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Título:

SUSTENTACION DE TESISModalidad de estudios: P (P, S, D)Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)N° LIBRO: 81 N° Folio 295N° Registro: 24495

N° Resolución de Consejo Universitario:

0136-2021-JANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 07/05/2021

PERU

N° 00125213





R&SOTO S.
CONTRATISTAS R.
GENERALES L.

**EXPERIENCIA
ESPECIALISTA DE CALIDAD**

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	ALBERTO CARITA CHUQUIMAMANI
NACIONALIDAD	PERUANO
FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	15/11/1979
LUGAR DE NACIMIENTO: DPTO. / PROV. / DISTRITO	PUNO/SAN ROMAN/JULIACA
N° DE DNI O CARNE DE EXTRANJERÍA	80669521
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DOMICILIO ACTUAL	JR. AZANGARO MZ. Q LT. 09 URB. PROLG. LOS INCAS
DPTO. / PROV. / DISTRITO	PUNO/SAN ROMAN/JULIACA
N° DE TELÉFONO FIJO / MÓVIL (*)	980444094
CORREO ELECTRÓNICO (*)	albercarts@hotmail.com
COLEGIO PROFESIONAL	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - MIRAFLORES
N° DE REGISTRO DE COLEGIATURA	273800

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIDAD	SITUACIÓN (EGRESADO, BACHILLER O TITULADO)	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO	UNIVERSIDAD / CENTRO DE ESTUDIOS	CIUDAD / PAÍS
UNIVERSITARIOS	INGENIERIA CIVIL	Titulado	11/07/2022	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	PUNO / PERU

III. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

N°	NOMBRE DE LA ENTIDA O EMPRESA	PUESTO	SECTOR	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AAAA)	TIEMPO TOTAL			DOCUMENTO
						AÑOS	MESES	DIAS	
1	TICONA VARGAS TOMAS	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO META 612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	19/01/2022	22/08/2022	0	7	3	CERTIFICADO DE TRABAJO
2	TICONA VARGAS TOMAS	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO.	19/09/2022	17/06/2023	0	8	29	CERTIFICADO DE TRABAJO

TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	AÑOS	MESES	DIAS
	1	4	2



036

TOMAS TICONA VARGAS
ING. CIVIL CIP N° 81872
REG. CONSULTOR N° C31081

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE: INGENIERO TOMAS TICONA VARGAS
CONSULTOR DE OBRAS

Certifica:

Que el ING. ALBERTO CARITA CHUQUIMAMANI identificado con D.N.I. N° 80669521 - CIP. 273800; ha participado como ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, en la supervisión de obra:

Durante el periodo de 19 de Enero del 2022 al 22 de Agosto del 2022.

- "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO META 612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC."

Durante el cumplimiento de sus labores demostró capacidad y responsabilidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado afines que vea necesario.

Juliaca, 29 de Diciembre del 2022.


TOMAS TICONA VARGAS
ING. CIVIL CIP. N° 81872
CONSULTOR RC. C31081



037

TOMAS TICONA VARGAS
ING. CIVIL CIP N° 81872
REG. CONSULTOR N° C31081

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE: INGENIERO TOMAS TICONA VARGAS
CONSULTOR DE OBRAS

Certifica:

Que el ING. ALBERTO CARITA CHUQUIMAMANI, identificado con D.N.I. N° 80669521 - CIP. 273800; ha participado como ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, en la supervisión de obra:

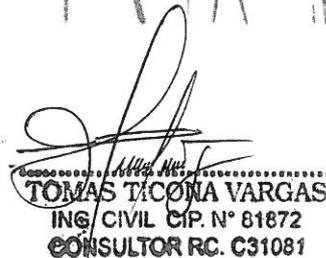
Durante el periodo de 19 de setiembre del 2022 al 17 de junio del 2023.

- "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO."

Durante el cumplimiento de sus labores demostró capacidad y responsabilidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado afines que vea necesario.

Juliaca, 10 de Julio del 2023.



.....
TOMAS TICONA VARGAS
ING. CIVIL CIP. N° 81872
CONSULTOR RC. C31081



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

Miraflores, 27 de marzo de 2024

HT Nro. 46732-2024

CARTA N° 91 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Sres.

**R&SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Pulpera Condes – Chumbivilcas – Santo Tomas

Cusco

Correo: r.soto.cg@gmail.com

Presente. -

Asunto : Observación a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR.

Referencia : a) Carta N° 001-2024-PNSR-R&SOTO-JSV
b) Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola
c) Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y, a su vez comunicarle que, la documentación presentada a través de documento de la referencia a), para el perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PNSR-1 para la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR - CUSCO”, Código Único de Inversiones N° 2249276 (SNIP N° 310362), ha sido **observada** por no cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.4 “*Requisitos para Perfeccionar el Contrato*”, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección.

Siendo ello así, la observación advertida en dicha documentación es la que se detalla a continuación:

1. e) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

No presenta la copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa conforme a lo requerido en el acápite e) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento.

2. f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

No presenta la copia del DNI del representante legal de la empresa conforme a lo requerido en el acápite f) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, se solicitó el apoyo técnico a la Unidad Técnica de Proyectos el cual ha realizado las siguientes observaciones a los documentos presentados para la suscripción de contrato:

3. i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Mediante Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, el área usuaria, comunica las observaciones a subsanar.

4. j) Estructura de costos de la oferta económica

Mediante Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, el área usuaria, comunica las observaciones a subsanar.

5. l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

Respecto al Especialista en seguridad en Obra y salud ocupacional, ORTIZ QUISPE WILSON, no cumple con la experiencia mínima de 12 meses, computada desde la fecha de la colegiatura (Siendo esta el 02/09/2022, Certificado de trabajo de la empresa JASOVI EIRL).

Sobre el particular, es necesario señalar que, el Especialista en Supervisión II, de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos (*área usuaria*) ha revisado la documentación remitida, advirtiendo que ésta contiene observaciones. Para mayor detalle, dicho profesional ha emitido el Informe N° 12-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-cbarzola, la misma que se adjunta a la presente.

En función de la observación señalada en el párrafo precedente, estando a lo expuesto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se procede a otorgar un plazo máximo de cuatro **(04) días hábiles**, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la presente misiva, a efectos de que, proceda a subsanar la misma.

Finalmente, es conveniente precisar que, la subsanación de la observación deberá ser presentada ante la Mesa de Partes del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), ubicada en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y/o a través de la MESA DE PARTE VIRTUAL – MVCS, en el link: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: PIZARRO ALMERCO
Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/27 16:59:53-0500

Documento Firmado Digitalmente

CPC Hender Pizarro Almerco
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración
del Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS
Por: ZAPATA SANDOVAL David Henry FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/03/27 16:55:55-0500



BICENTENARIO
PERÚ
2024